

ACUERDO N° 17.

Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

El Concejo de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1°- Contracreditase en la suma de quinientos sesenta pesos (\$560) el artículo 78 del capítulo 4° del Departamento de Fomento y Obras Públicas del presupuesto de gastos de la vigencia en curso. (Acuerdo 38 de mil novecientos veintisiete).

Artículo 2°-Abrese al Presupuesto de gastos de la vigencia en curso un crédito adicional por la suma de quinientos sesenta pesos (\$560) que se imputarán así:

Departamento de Justicia:

Artículo 94 bis. Para pagar el sueldo del Oficial Mayor del Juzgado Municipal, creado por Acuerdo N° 10 del presente año a ochenta pesos (\$80) mensuales, en 7 meses de Junio a Diciembre, quinientos sesenta pesos.....\$ 560

Artículo 3°- El presente Acuerdo regirá desde el primero de Junio próximo en adelante.

Expedido en Bucaramanga a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.--El Presidente, Ernesto Sanmiguel.--El Secretario, Aureliano Alfonso.--Alcaldía de Bucaramanga, Junio 1° de 1.928. Publíquese y ejecutese, Carlos O Perez R.--Ernesto Serpa, Secretario. Gobernación del Departamento.--Despacho de Hacienda.--Bucaramanga, Agosto 20 de 1928.--Aprobado, Narciso Torres Melendez.--El Secretario de Hacienda, Efraín Enrique Otero.

ES COPIA.

Bucaramanga Septiembre 17 de 1928.

El Secretario,